



SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER SFX

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO 1: Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento norma el Proceso de Graduación de la Escuela de Postgrado San Francisco Xavier Escuela de Negocios SFX, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Ley N° 30220, El Estatuto y el Reglamento General de la Escuela; así como las disposiciones específicas dadas por el Consejo Académico de la Escuela.

Artículo 2. La graduación de Magíster o Doctor requiere la aprobación de todo el Plan de Estudios respectivo y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento y las disposiciones específicas que se dicten para este fin. La simple culminación de los estudios sólo da acceso a una Certificación.

Capítulo 2: De los Requisitos

Artículo 3. Para obtener el Grado de Maestro deberá presentar un expediente que contenga lo siguiente:

1. Solicitud de obtención de grado, según formato establecido por el TUPA.
2. Recibo de pago de los derechos de sustentación de grado de maestro.
3. Tres fotografías recientes a color, de frente, tamaño pasaporte en fondo blanco.
4. Fotocopia del Diploma de Bachiller, debidamente legalizada.
5. Partida de nacimiento y copia de DNI legalizado.
6. Certificado Original de Estudios.
7. Certificado otorgado por el Registro Central de Condenas de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en el que conste no tener condena por Delito Doloso (actualizado)
8. No adeudar bienes, valores u otros a la Escuela.
9. No adeudar cuotas según cronograma de pagos establecido.
10. Certificado de dominio de idioma extranjero a nivel intermedio o avanzado, expedido por instituciones académicas o educativas acreditadas (no mayor a 5 años, puede ser original o copia legalizada)
11. Constancia de no adeudar material bibliográfico, cuotas de pago a la escuela.
12. Pago por inscripción de tesis según formato, establecido por el TUPA.
13. Dictamen de borrador de tesis firmado por el Asesor de Tesis.
14. Tres ejemplares de la tesis de grado a sustentar.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 4. Para obtener el grado de Doctor se requiere:

- a)** Tener el grado académico de Magíster o Maestro.
- b)** Haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas del programa de doctorado correspondiente.
- c)** Acreditar el conocimiento de dos idiomas extranjeros.
- d)** Elaborar, sustentar y aprobar una tesis de grado.
- e)** No adeudar bienes, valores u otros a la Escuela.
- f)** No adeudar cuotas según cronograma de pagos establecido.
- g)** Abonar los derechos según tasa establecida en TUPA.
- h)** Presentar un Expediente, que deberá contener lo siguiente:
 - Solicitud de obtención de grado, según formato y pago establecido por el TUPA.
 - Fotocopia autenticada o fedateada del grado de Magíster o Maestro.
 - Copia legalizada del Certificado de estudios de doctorado.
 - Certificado de dominio de dos idiomas extranjeros a nivel intermedio o avanzado, expedido por instituciones académicas o educativas acreditadas (no mayor a 5 años)
 - Tres ejemplares de la tesis de grado a sustentar.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

- Constancia de no adeudar material bibliográfico y/o cuotas de pago a la Escuela.
- Recibo de pago de los derechos de sustentación de grado de doctor.
- Tres fotografías recientes a color, de frente, tamaño pasaporte en fondo blanco.
- Pago por inscripción de plan de tesis según formato y pago establecido por el TUPA.
- Dictamen del borrador de tesis firmado por el Asesor de Tesis.

Capítulo 3: De la Tesis de Grado

Artículo 5. Con el propósito de cuidar la adecuada aplicación del diseño de la investigación científica a las diferentes maestrías y doctorados, tanto el plan de tesis, como la tesis propiamente dicha se ajustarán a los protocolos o formatos aprobados por la Escuela de Postgrado SFX.

Artículo 6. La Tesis de Maestría es un trabajo de investigación personal o bipersonal, original, crítico e innovador, que constituya un aporte científico a la especialidad y/o contribuya a la solución de los problemas de la realidad regional o nacional.

Artículo 7. La Tesis de Doctorado es un trabajo de investigación personal, original, crítico e innovador, de alto nivel, que constituya un aporte científico a la especialidad y/o contribuya a la solución de los problemas de la realidad regional o nacional.

Artículo 8. El Plan o Proyecto de Tesis de Maestría o Doctorado debe formularse en el curso de Seminario de Tesis I y II, bajo el asesoramiento del docente de las cátedras en mención.

Artículo 9. El Plan de Tesis deberá ser revisado por el Asesor de Tesis designado por el Coordinador de Programa y, a falta de éste, por el Director de la Escuela de Postgrado SFX.

Para el dictamen se deberá considerar la novedad u originalidad de la tesis, el rigor académico con que se ha hecho el proyecto, su consistencia epistemológica y metodológica; así como el aporte que puede resultar de la investigación para la solución de los problemas de la especialidad o de la realidad económica, social, política o cultural de la región o del país.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 10. Concluido el trabajo de investigación, el Asesor de Tesis deberá emitir un dictamen sobre el borrador de la tesis. Si éste es favorable, el maestrista o doctorando podrán presentar su expediente de graduación, según lo normado en los Artículos 3 y 4 del presente Reglamento.

Artículo 11. El desarrollo de la investigación de tesis se realizará bajo responsabilidad de los graduandos, con el apoyo académico permanente de la Escuela de Postgrado SFX y, en particular, la orientación del Asesor de Tesis y el trabajo de las asignaturas Seminario de Tesis II o Taller de Tesis II.

Artículo 12. Con el Dictamen favorable del Asesor, el plan de tesis deberá ser aprobado por el Coordinador del Programa, e inscrito en el registro correspondiente.

Capítulo 4: De la Sustentación y Calificación

Artículo 13. El Jurado Evaluador de la tesis de Maestría estará integrado por tres (03) docentes de la Escuela de Postgrado SFX, designados por el Coordinador de Programa, que ostenten los grados académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales será el Asesor de Tesis.

Los miembros del jurado deben ser, preferentemente, profesores de la especialidad del graduando. El Presidente del Jurado será el profesor de mayor categoría y a falta de este, el más antiguo en la categoría y en la docencia en la Escuela de Postgrado SFX. Actuará como Secretario el docente de menor categoría y/o antigüedad.

Si integra el Jurado alguna autoridad de la Escuela, ésta lo Presidirá.

Artículo 14. El Jurado Evaluador de la Tesis de Doctorado estará integrado por cuatro (03) docentes de la Escuela de Postgrado SFX, designados por el Director de la Escuela, que posean el grado académico de Doctor, uno de los cuales será el Asesor de Tesis. Excepcionalmente, a propuesta del Director, el Consejo Académico de la Escuela puede designar como miembros del Jurado a profesores pertenecientes a otras universidades o escuelas de postgrado del país. El Presidente del Jurado será el profesor de mayor categoría y a igualdad de ésta el más antiguo en la categoría y en la docencia en la Escuela de Postgrado SFX. Actuará como Secretario el docente de menor categoría y/o antigüedad.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Si integra el Jurado alguna autoridad de la Escuela de Postgrado SFX, ésta lo Presidirá, siempre que ostente el grado de Doctor.

Artículo 15. Es responsabilidad de los Jurados leer y analizar de manera exhaustiva el documento de tesis, verificar la rigurosidad académica de la investigación; formular observaciones, preguntas y objeciones pertinentes, que ayuden a determinar la calidad de la propuesta de tesis, y evaluar la calidad de la sustentación.

Artículo 16. El Coordinador Académico o el Director de la Escuela de Postgrado SFX, según el caso, coordinará con los miembros del Jurado la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sustentación y defensa de la tesis de grado.

Artículo 17. La sustentación de la tesis, sea de Maestría o Doctorado se hace en acto público y en el local de la Escuela de Postgrado SFX. La asistencia de los miembros del Jurado al acto de graduación es obligatoria y ningún miembro puede abandonar el recinto hasta la culminación. Los casos excepcionales serán resueltos por el Director de la Escuela.

Artículo 18. La evaluación de la tesis y de la sustentación de la misma, se hace con las siguientes calificaciones:

- a) Aprobado por **Mayoría**.
- b) Aprobado por **Unanimidad** con el calificativo de **Bueno**: un aceptable trabajo de investigación y sustentación, con nota vigesimal de 13 a 14 puntos.
- c) Aprobado por **Unanimidad**, con el calificativo de **Cum Laude**: una tesis y sustentación muy buenas, con notas vigesimal de 15 a 16 puntos.
- d) Aprobado por **Unanimidad**, con el calificativo de **Magna Cum Laude**: una investigación, tesis y sustentación excelentes, con nota vigesimal de 17 a 18 puntos.
- e) Aprobado por **Unanimidad**, con el calificativo de **Suma Cum Laude**: una investigación, tesis y sustentación sobresalientes, con nota vigesimal de 19 a 20 puntos; con recomendación para la publicación de la tesis por parte de la Escuela.

Artículo 19. Concluido el acto de graduación, el Jurado deberá llenar y suscribir el Acta correspondiente, en el Libro de Actas de Grados de Maestría o Doctorado, por duplicado.

Artículo 20. En el caso de que el graduando o graduandos resultará(n) desaprobado(s), podrá(n) presentarse en una segunda oportunidad, con una nueva tesis, dentro de un plazo de seis meses.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Capítulo 5: Disposiciones Finales

Primera: Aprobada la sustentación de la tesis, tanto de Maestría como de Doctorado, los graduados deberán entregar a la Escuela un ejemplar de tesis corregido y debidamente empastado, con el archivo digital del mismo, según las especificaciones técnicas que señale la Escuela de Postgrado SFX.

Segunda: Las ceremonias de Colación para la entrega de los Diplomas de Maestro o Doctor se harán en acto público, en fecha y hora señaladas por el Director.

Tercera: Los asuntos no previstos en el Presente Reglamento, serán resueltos por el Director de la Escuela de Postgrado SFX, en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de la misma.

Enero, 2017



Dirección Académica

ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER SFX